



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control : Ejecutivo
Radicación : 81-001-33-33-002-2018-00112-00
Ejecutante : Alba Yoheny Pilonieta Martínez y otros
Ejecutado : ESE Departamental Moreno y Clavijo
Providencia : Auto remite por competencia

Sería del caso entrar a decidir lo pertinente sobre la solicitud de librar mandamiento de pago dentro del presente asunto, no obstante lo anterior, en el numeral segundo del auto del 10 de mayo de 2018 el Tribunal Administrativo de Arauca ordenó la remisión inmediata del expediente al Juzgado Primero Administrativo de Arauca, al ser el Despacho competente para conocer sobre el presente proceso ejecutivo.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el proceso fue remitido erradamente por la Oficina de Apoyo Judicial a este Despacho, se ordenará a Secretaría remitir inmediatamente el expediente al Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Arauca, en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo en la referida providencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría **REMÍTASE** de manera inmediata el presente proceso al Juzgado Primero Administrativo de Arauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: **REALÍCENSE** los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0063, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinticinco (25) de mayo de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

